

COMOREL
COMERCIAL ORELLANA S. A.
Compra y venta de materiales reciclados para fundición
Dirección: Huancavilca No. 3924 y la 12ava.
Teléfonos: 4609403
Guayaquil-Ecuador

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL ORDINARIA DE SOCIOS DE LA
EMPRESA COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A.**

En la Ciudad de Guayaquil, a los veintidós días del mes de marzo del dos mil diecinueve, en las Oficinas de la Compañía ubicada en Huancavilca 3924 y la 12 ava., de esta ciudad, a las once horas; se reúne la Junta General Universal Ordinaria de Socios de la empresa COMOREL COMERCIAL ORELLANA S.A., integrada por los accionistas: Ab. Yenny Isabel Arias Rosado e Ing. Civ. Natalia Isabel Orellana Arias, quienes representan la mayoría del capital pagado de la Compañía, y resuelven unánimemente constituirse en Junta General para resolver sobre el único punto del día:

Conocer y resolver sobre los informes presentados por el Gerente y Comisario de la empresa, así como de los Estados Financieros, correspondientes al ejercicio económico del año 2018

Por resolución de los concurrentes, preside la sesión el Ing. Com. Francisco Abel Orellana Rosado, actuando como Secretaría Ad-Hoc la Ab. Dolores Acuña Molina.

Inmediatamente el Presidente ordena que por Secretaría se proceda a constatar el quórum requerido y una vez cumplido este acto y constatando que se encuentran presentes la mayoría de los accionistas y consecuentemente la totalidad del capital pagado por lo cual el Presidente declara legalmente instalada la sesión.

Por secretaría se procede a leer el único punto de esta convocatoria señalado anteriormente. Toma la palabra el Gerente de la Compañía y expresa que luego de un exhaustivo análisis pone en consideración de todos su informe con relación al ejercicio económico del año 2018, así como el Estado de Situación Financiera, el Estado del Resultado Integral, Estado de Cambios en el Patrimonio y Estado de Flujos de Efectivo, correspondientes al mismo ejercicio económico, en el que manifiesta que la empresa en este año se ha mantenido en el mercado, se espera que en el año 2019 se mejoren los rendimientos.

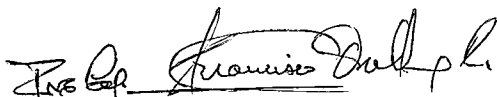
Así mismo expresa que en el informe del Comisario, se certifica que se han revisado los registros contables de la Compañía, que todas sus transacciones tienen los soportes respectivos, la aplicación adecuada de las Normas Internacionales de Información Financiera así como su adecuada presentación, y que no tiene nada que objetar.

Una vez que estos han sido debidamente revisados por cada uno de los accionistas, por unanimidad resuelven: Aprobar los informes presentados por el Gerente General de la Empresa, así como también de los Estados Financieros en base a las Normas Internacionales de Información Financiera.

COMOREL
COMERCIAL ORELLANA S. A.
Compra y venta de materiales reciclados para fundición

Dirección: Huancavilca No. 3924 y la 12ava.
Teléfonos: 4609403
Guayaquil-Ecuador

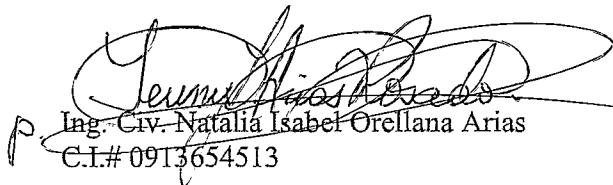
Por no haber otros asuntos que tratar se concede un receso para que se redacte el acta. Reinstalada la sesión se procede a dar lectura a la misma que luego fue aprobada en su integridad por unanimidad, terminando esta sesión a la doce horas, firmando para constancia todos los concurrente en unidad de acto, con la Secretaria que Certifica.-



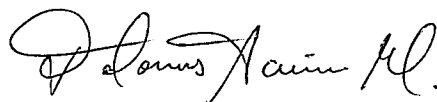
Ing. Com. Francisco A. Orellana Rosado
C.I.# 0905626677



Ab. Yenny Isabel Arias Rosado
C.I.# 0905573409



Ing. Civ. Natalia Isabel Orellana Arias
C.I.# 0913654513



Ab. Dolores Acuña Molina
C.I.# 0903539732
SECRETARIA AD-HOC

No.

PODER GENERAL QUE HACE LA

SEÑORITA NATALIA ISABEL

ORELLANA ARIAS, A FAVOR DE

LA ABOGADA YENNY ISABEL

ARIAS ROSADO.-----

CUANTIA: INDETERMINADA.--

En la ciudad de Guayaquil, cabecera del Cantón

del mismo nombre, en la Provincia del Guayas,

República del Ecuador, el día de hoy

veintitrés de septiembre del dos mil once,

ante mi **ABOGADO RENATO ESTEVES SAÑUDO**, NOTARIO

SUPLENTE ENCARGADO DE LA NOTARIA VIGESIMA

NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, comparece a la

celebración de la presente escritura la

señorita NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS,

soltera, Ingeniera Civil, mayor de edad, de

nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en

esta ciudad de Guayaquil, portadora de sus

documentos de Ley, a quien de conocer doy fe.-

Bien instruida en la naturaleza y efectos

legales de la presente escritura, a cuyo

otorgamiento proceden con amplia y entera

libertad, por sus propios derechos con la

capacidad civil necesaria para obligarse y



contratar expone: Que tiene a bien elevar a escritura pública, el contenido de la presente minuta, cuyo tenor literal es como sigue:

Señor Notario. SEÑOR NOTARIO: En. el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Poder General y Procuración Judicial al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA:-

INTERVINIENTE.- Interviene al otorgamiento de la presente escritura la Señorita NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS, de estado civil soltera, de 28 años de edad, de profesión Ingeniera Civil, domiciliada en esta ciudad de Guayaquil. SEGUNDA: OBJETO.- La compareciente, Señorita NATALIA. ISABEL ORELLANA ARIAS, por sus propios derechos, comparece libre y **espontáneamente** a conferir el presente PODER GENERAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de su madre, la Abogada YENNY ISABEL ARIAS ROSADO, con cédula de **identidad** No. 0905573408, Matricida del Colegio de Abogados del Guayas No. 3268, para que en su nombre y **representación**, intervenga ante

las competentes **autoridades judiciales**, administrativas, públicas, semipúblicas o privadas del Ecuador y proceda a realizar todo aquello que a continuación se enumera, sin que la enumeración limite las atribuciones de la mandataria, pues mas bien las ejemplifica: **A)** Adquirir bienes raíces o inmuebles en cualquier parte del país, por cualquier modo o a cualquier título autorizado por la ley, conviniendo en precios y condiciones en el pago, pudiendo también disponer de ellos mediante venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio; constituir hipotecas y otros gravámenes sobre los mismos, darlos en arrendamientos o en anticresis y cancelar tales hipotecas y gravámenes y terminar tales arrendamientos y contratos anticréticos y suscribir los documentos y escrituras públicas **correspondientes;** **B)** Adquirir bienes muebles, bienes corporales o incorporeales, derechos y acciones, por cualquier modo o a cualquier título autorizado por la Ley y disponer de ellos



traspasando su dominio o cediéndoles; constituir prenda u otro gravamen sobre dichos bienes y cancelar esas prendas y gravámenes, C) Efectuará actos de administración, sobre los bienes ya existentes o los que se adquiriera en lo futuro, mediante la venta, enajenación, permuta y cualquier traspaso de dominio, de cualquier modo, hipoteca, de en arriendo o en otra forma de enajenación o de limitación de dominio autorizada por la Ley; D) Elevar peticiones de crédito ante bancos, mutualistas, cooperativas. Para que pueda abrir o cerrar cuentas de ahorros y/o corrientes, deposite valores, retire de los mismos, cambie cheques en las ventanillas de cualquier Institución Bancaria del sistema Financiero del ECUADOR,- E) Realice todo tipo de trámites en el Servicio de Rentas Internas, firme documentos, solicitudes, etc.; F) Realice cualquier tramite ante la COMISIÓN DE TRANSITO DEL ECUADOR, Municipalidad de **Guayaquil**, SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS,

INTERAGUA, UNIDAD DE GENERACIÓN,
DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ENERGÍA
ELÉCTRICA- DE GUAYAQUIL, CORPORACIÓN
NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT,
Registro MERCANTIL y Registro DE LA
PROPIEDAD del Cantón; G) Para que me
represente en toda clase de actos y contratos
y negocios jurídicos de cualquier naturaleza
sin limitación alguna y manifieste mi
voluntad; H) Cobre y reciba dineros que le
correspondan; I) Ejerza representación
judicial o extrajudicial, para que con su sola
firma presente los escritos necesarios a favor
de los intereses de la Poderdante; J) Firme en
nombre de la Mandante, cualquier documento
público o privado que fuere necesario en
cualquier entidad pública o privada; K)
Pague impuestos, realice trámites necesarios
en entidades públicas o privadas, L) Queda
facultada la Mandataria para representarle
ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad
Social (IESS) o ante cualquier otro organismo
público o privado, compañía
empresa mixta, corporación y otros.



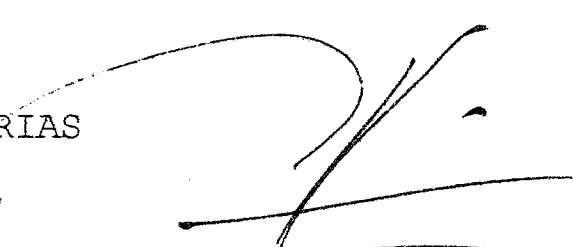
entidad en materia de reclamos, indemnizaciones, seguros, cobros de todo beneficio o **emolumento** a que tenga derecho la Mandante; y, **LL)** Finalmente, actuará con amplios poderes para toda gestión que se relacione con la administración y defensa de sus intereses, así como en lo judicial y administrativo, actuando como si fuese su propia persona y sin limitación alguna, y para que pueda delegar este Poder a una persona de su confianza, en caso de ser necesario. En consecuencia, para tal efecto, la Apoderada nombrada queda investida de todas las facultades comunes a los procuradores, de las especiales del Artículo 44 del Código de Procedimiento Civil codificado y que se encuentra vigente, para que suscriba todos los **documentos** que para el efecto sean necesarios, para que intervenga en todas diligencias que deban realizarse. Las facultades mencionadas se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento. Usted, señor

Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público. Firmado (ilegible) Abogada YENNY ARIAS ROSADO. Registro numero tres dos seis ocho. Hasta aquí la compareciente aprueba el contenido del presente poder y Yo el Notario, la elevo a escritura pública para que surta sus efectos legales consiguientes. Leída que le fue a la compareciente íntegramente ésta escritura por mi el Notario dicha otorgante se afirma, se ratifica y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-



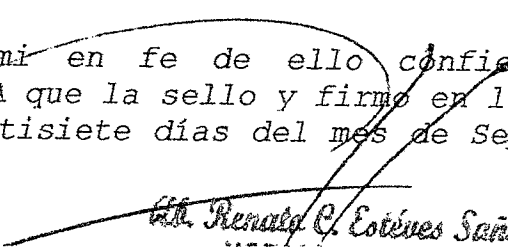
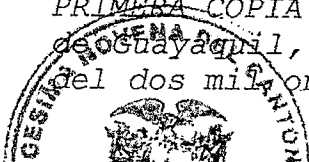
NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS

CED. CIUD. No. 0913654513



Ab. Renato C. Estéves Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL

RCT/ORELLANA ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA que la sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintisiete días del mes de Septiembre del dos mil once.



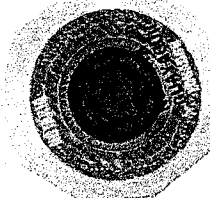
Ab. Renato C. Estéves Sañudo



NOTARIA VIGESIMA NOVENA DE GUAYAQUIL.- RAZON.-
Siento como tal que observada la matriz de PODER
GENERAL que hace NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS a
favor de Abogada YENNY ARIAS ROSADO, de fecha
veintitrés de septiembre del dos mil once, no
consta nota marginal que limite o revoque dicho
poder..- Doy fe.-
Guayaquil, 23 Mayo del 2013



Rafael C. Estrover Sañudo
NOTARIO SUPLENTE
VIGESIMO NOVENO
DEL CANTON GUAYAQUIL





Factura: 001-002-000014912



20170901029000625

NOTARIO(A) JANINA CLEOPATRA PEÑA BRAVO
NOTARÍA VIGÉSIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20170901029000625

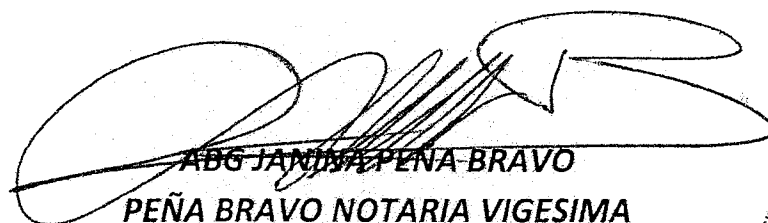
MATRIZ	
FECHA:	29 DE MAYO DEL 2017, (14:40)
TIPO DE RAZÓN:	VIGENCIA DE PODER
ACTO O CONTRATO:	PODER GENERAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-09-2011
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
ARIAS ROSADO YENNY ISABEL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0905573408
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	29-05-2017
NÚMERO DE PROTOCOLO:	



ABG. JANINA PEÑA BRAVO, NOTARIA TITULAR VIGESIMA NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL, .-Siento como tal que con fecha de hoy veintinueve de Mayo del 2017, que revisada la matriz de escritura de PODER GENERAL que hace la señorita NATALIA ISABEL ORELLANA ARIAS a favor de LA ABOGADA YENNY ISABEL ARIAS ROSADO celebrada el veintitrés de Septiembre del dos mil once, no consta anotación marginal que limite o revoque dicho PODER ,por lo tanto se encuentra actualmente vigente.- De todo lo cual DOY FE.-
Guayaquil 29 de Mayo del dos mil diecisiete.



**ABG JANINA PEÑA BRAVO
PEÑA BRAVO NOTARIA VIGESIMA
NOVENA DEL CANTON GUAYAQUIL**

